

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.****CERTIFICA:**

Que en el predio identificado con el código catastral No. 01-00-0522-0001-000, predio de mayor extensión, se generó Resolución No. 0189 de 2009, en la cual se aprobó el proyecto urbanístico y arquitectónico general y estudios complementarios del proyecto denominado **URBANIZACION VILLA DANIELA**, dentro de la cual también se contemplan las áreas de cesión obligatorias.

Cabe resaltar el proyecto aprobado bajo esta resolución contemplo en su momento 59 unidades de vivienda VIP, de las cuales quedaron por ejecutar 23 unidades, las cuales corresponden al proyecto que se pretende adelantar actualmente en una **Segunda Etapa de Villa Daniela (Mz Lote B)**, aprovechando las áreas de cesión ya otorgadas en el predio a desarrollar.

Áreas aprobadas bajo Resolución No. 0189 de 2009:

CUADRO GENERAL DE AREAS			
		EXIGIDO	CEDIDO
AREA TOTAL DEL LOTE			6.000,00 M2
AREA AFECTACIÓN PLAN VIAL			1.120,18 M2
AREA NETA UBANIZABLE			4.879,82 M2
AREA CESION OBLIGATORIA AL MUNICIPIO	25%	1.219,96 M2	2.401,83 M2
AREA ZONA VERDE	17%	829,57 M2	1.664,89 M2
AREA SENDEROS PEATONALES	8%	390,39 M2	736,94 M2
AREA DE LOTES (59 UNIDADES)			2.478,00 M2

Área de Cesión Mínimas Exigidas por el PBOT (Acuerdo 032 de 2013):
17% para parques y Espacio Público
8% para Equipamiento Comunal.

Dada en el Despacho de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial Municipal de Mosquera Cundinamarca, a los Veintidós (22) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016).

ARQ. CLAUDIA CONSUELO NUÑEZ FLORIAN
SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Elaboro: Arq. Freddy Rodríguez
Copia; Archivo

78
MOSQUERA
TAREA DE TODOS!

